

San Andrés islas, (14) de abril de 2023.

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 013 EL AÑO 2023
 INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

1) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	juridica@esesai.onmicrosoft.com

Quiénes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2) ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS).

2.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

2.1.1. OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACION DE UN EQUIPO PARA MAMOGRAFÍA EN ARAS DE FORTALECER EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS BRINDADOS A LOS USUARIOS DE LA ESE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, conforme a la línea jurisprudencial de la H. Corte constitucional, el derecho a la salud tiene el carácter de ser fundamental, tal y como lo consagró positivamente el Legislador en el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Que, el derecho a la salud está protegido, no sólo a través de la Constitución Política, sino también a través de múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano, por vía del llamado bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política). Igualmente, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario, en especial por medio de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015, entre otras disposiciones.

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL, se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, insumos médicos quirúrgicos, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que en los últimos años el Ministerio de Salud, indicó la necesidad de priorizar la implementación de estrategias de detección temprana del cáncer de mama. Siendo que Alrededor de 8.686 casos son detectados al año y la mayor cantidad de estos son registrados en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Santa Marta y San Andrés".

Que, como estrategia para la detección temprana del cáncer de mama es fundamental realizar la mamografía cada dos años, a las mujeres entre los 50 y 69 años de edad, o antes según criterio médico.

Que, La mamografía permite prevenir o detectar tempranamente el cáncer de mama y salvar vida, toda vez que, este examen se usa para ver si hay signos de cáncer en mujeres que no presentan ningún síntoma ni problema en los senos. Es decir, que se busca un diagnóstico precoz descubriendo anomalías que no se palpan ni se ven a simple vista.

Que, para el cumplimiento de la prestación de servicios de salud, en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Providencia y Santa catalina, se requiere contar con equipos para mamografía por ser estos de vital importancia para la detección del cáncer de mama y, por lo tanto, para el inicio de tratamiento precoz con resultado efectivo para la sobrevivencia de las pacientes.

2.1.6. JUSTIFICACION

En su artículo 1, La Ley 100 de 1990 estipula las obligaciones de las entidades sobre los servicios públicos de salud, define que la prestación de los servicios de salud, en todos los niveles, es un servicio público a cargo de la Nación, gratuito en los servicios básicos para todos los habitantes del territorio nacional y administrado en asocio de las entidades territoriales, de sus entes descentralizados y de las personas privadas autorizadas.

Así mismo, en su artículo 2º establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". En procura del cumplimiento de esos fines, a la Entidad Territorial, le corresponde garantizar a su población, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, para lo cual debe disponer de un Hospital con maquinaria, vehículos, equipos biomédicos, equipos de uso industrial, insumos y logística suficiente para lograr su cometido.

De otra parte, se establece, que el servicio público de salud se regirá por los principios básicos: Universalidad: Todos los habitantes en el territorio nacional tienen derecho a recibir la prestación de servicios de salud,

Integración funcional: Las entidades públicas o privadas que presten servicios de salud, concurrirán armónicamente a la prestación del servicio público de salud, mediante la integración de sus funciones, acciones y recursos, en los términos previstos en la presente Ley.

Desde la llegada de la ley 100 de 1993, el sistema de salud en Colombia recibió un giro total en relación a la cobertura de la población urbana y rural, donde el objetivo principal es de cubrir el más alejado e impenetrable sitio de la geografía colombiana, y hasta allá, hacerles llegar un buen servicio médico, mejorando así la calidad de vida de nuestra población.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tienen competencias de prestación de servicios de salud de municipio y Departamento en virtud de la Ley 715 de 2001; comprende 3 inspecciones de policía en los sectores de San Luis, Loma y North End.

Durante la vigencia 2006, el Departamento presentó propuestas de reorganización de la red de prestadores de servicios de salud, que incluían la Liquidación de los Centros y Puesto de Salud y el Hospital Local de Providencia, que dependían administrativamente de la Secretaria Departamental de Salud, en una situación de irregularidad normativa, De igual manera planteó la liquidación de la ESE Hospital Timothy Britton.

Las propuestas presentadas fueron viabilizadas por el Ministerio de la Protección Social, y por el DNP, y se suscribió el contrato de desempeño N° 391 del 28 de diciembre de 2006 y Contrato de Empréstito del 29 de diciembre de 2006, a través del cual se asignaron recursos al Departamento de San Andrés para adelantar los proyectos mencionados.

Con fecha 30 de octubre de 2007, mediante licitación pública No 127 se realizó la concesión de la red de prestación de servicios de salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual está formada por el Hospital Departamental Amor de Patria y los Centros de Salud de San Luis y La Loma en San Andrés ubicados en San Andrés y el Hospital Local de Providencia.

Producto de la licitación y el proceso de selección realizada, mediante contrato 342 del 28 de diciembre del 2007 se entregó en concesión la red de prestadores de salud del Departamento a la Unión Temporal Misión Vital, por doce años y un valor de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000). La ejecución del mismo inició el día 11 de febrero de 2008.

A partir del 14 de abril de 2009, la Unión Temporal Misión Vital, presentó dificultades en la operación de los servicios en el Hospital, por lo cual decidió contratar mediante contratación directa interadministrativa la operación de la red de prestación de servicios con CAPRECOM y durante este período de tiempo definir el modelo de operación a futuro del Hospital y resolver la situación jurídica de operación del mismo.

Ante las dificultades técnicas y operativas que presentaba la UT Misión Vital que le impedían garantizar la prestación del servicio en el departamento, la Gobernación Departamental expidió el Decreto 0099 del 18 de abril de 2010 "Por medio del cual se decreta la urgencia manifiesta en el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina, como consecuencia de la afectación de manera agrave y directa de la ejecución del contrato No. 342 de 2007 por parte de la Unión Temporal Misión Vital en la prestación del servicio público de salud en el Departamento Archipiélago".

Por su parte y cumpliendo con el deber Constitucional de garantizar la atención en salud de los residentes y turistas, el Departamento de San Andrés suscribió con CAPRECOM el 18 de abril de 2010 el Contrato interadministrativo No. 07 de 2010, con el objeto de "... la IPS CAPRECOM asume la prestación del servicio y la administración u operación de los Hospitales Departamental de San Andrés Isla y Local de Providencia, propiedad del Departamento Archipiélago". Dicho contrato ha sido objeto de cinco prorrogas en tiempo, siendo ejecutado hasta el 31 de julio de 2012.

A partir del 1 de febrero de 2021, la prestación de servicios de salud fue asumida por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada por medio de ordenanza No 005 de 2020 de la asamblea departamental, con fecha Julio 29 de 2020. La prestación de servicios de salud se garantiza a través de la red departamental de prestadores, constituida por el Hospital Departamental, el Hospital Local de Providencia y los puestos de salud de La Loma y de San Luis, operado por la ESE.

Los cambios socioeconómicos globales de las últimas décadas han impactado significativamente en la salud pública. Esto ha obligado a la búsqueda de estrategias y políticas que nos acerquen a los objetivos y metas comunes a los que se han comprometido los gobiernos en sus planes y programas.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y mantenimiento de la Salud, en el cual se encuentra incluida

la principal prueba de tamización para cáncer de mama. La implementación de esta prueba en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) se realizará de manera progresiva conforme a lo estipulado en la Resolución 276 de 2019, y la tecnología incluida:

- Para las mujeres de 50 a 69 años Mamografía de 2 proyecciones cada 2 años. Ante resultados NORMALES de la mamografía (BI-RADS 1 y 2) continuar esquema de tamización cada 2 años hasta los 69 años.
- Ante resultados de mamografía (BI-RADS 3) adelantar las intervenciones diagnósticas o de seguimiento en concordancia con lo definido en la Ruta Integral de Atención en salud para la población con riesgo o presencia de cáncer – cáncer de mama.
- En caso de resultados ANORMALES (BI-RADS 4A, 4B, 4C y 5) realizar búsqueda activa de las mujeres y asignar con carácter prioritario la cita de entrega de resultados con profesional de medicina o enfermería quien deberá emitir orden para biopsia; el equipo administrativo deberá adelantar la gestión para la realización de la misma.
- En pacientes con resultados ANORMALES en la biopsia generar una alerta para que se realice la gestión del caso de acuerdo con las intervenciones descritas en la Ruta Integral de Atención en salud para la población con riesgo o presencia de cáncer - cáncer de mama."

Adicionalmente, la Ruta Integral de Atención en Salud para personas en riesgo o con diagnóstico de cáncer de mama, establece las intervenciones necesarias y describe el flujo de estas con el fin de optimizar las atenciones y el transcurrir del paciente dentro del SGSSS.

La progresión del cáncer de mama, se clasifica en cuatro etapas; si las mujeres son examinadas a intervalos periódicos, la enfermedad puede ser detectada en una etapa precoz, aumentando sus posibilidades de curación. Más del 90% de las mujeres en la primera y segunda etapa iniciales de la enfermedad, tienen mayores probabilidades de superarla, y más del 70% de la en la tercera etapa del cáncer de mama podrían recuperarse.

A través de los años la tecnología y la globalización han contribuido con métodos y equipos de detección y seguimiento del cáncer efectivo; por esta razón, existe la necesidad de adquirir un equipo mamógrafo, ofreciendo un servicio de salud oportuno para la detección temprana del cáncer de mama.

Teniendo en cuenta que en la actualidad el campo de la salud confía y depende cada vez más de la tecnología y de los equipos médicos. Las instituciones hospitalarias han comprendido que la tecnología médica constituye una herramienta vital para la práctica efectiva de la medicina, ofreciendo y mejorando las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Existe, por lo tanto, una mayor dependencia de la tecnología médica por parte del personal médico del ambiente hospitalario; lo que genera una necesidad de desarrollar procesos de gestión tecnológica que brinden un adecuado desempeño y funcionamiento de la misma en pro de la salud de la población especialmente la más pobre y vulnerable.

1.1. Magnitud actual del problema - indicadores de referencia (diagnóstico)

Actualmente 6.259 habitantes del municipio de Providencia y Santa Catalina no reciben una atención en los servicios de salud oportuna y eficiente.

1.2. Causas que generan el problema

1.2.1. Causa directa

Inexistencia de equipo mamógrafo para la detección temprana de cáncer de mama.

1.2.2. Causas indirectas

Recursos insuficientes para inversiones en renovación de tecnología

1.3. Efectos generados por el problema

1.3.1. Efectos directos

- Baja capacidad resolutive de la prestación de los servicios ofertados por la red hospitalaria del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.
- Incremento en la morbi-mortalidad.
- Falta de oportunidad en la atención a toda la demanda de los servicios de salud

1.3.2. Efectos indirectos

- Aumento de insatisfacción de los usuarios
- Mala imagen que genera desconfianza por parte de los usuarios.
- Incremento de indicadores de peticiones, quejas, reclamos y denuncias institucionales.

Identificación y análisis de participante.

Se realizaron mesas técnicas de trabajo con la Secretaria de Salud Departamental quien tiene a cargo garantizar la prestación del servicio de salud, en esta medida, se definieron las especificaciones técnicas y logísticas, así como los aportes de los actores involucrados en el proceso con el fin de lograr una prestación integral del servicio. Las asociaciones de usuarios de salud también participaron en la identificación del problema y plantearon sus puntos de vista con respecto a sus necesidades y se comprometieron a constituir una veeduría ciudadana para realizar control social sobre la prestación del servicio informando oportunamente a la administración sobre cualquier falla que pueda afectar su adecuada operación. Así mismo, se ha solicitado acompañamiento técnico al departamento durante todo el proceso de la dotación hospitalaria.

PARTICIPANTE	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
ACTOR: Nacional ENTIDAD: Ministerio De Salud Y Protección Social - Gestión General POSICIÓN: Cooperante INTERESES O EXPECTATIVAS: Entidad del orden nacional, encargada de administrar el sistema de salud del país	Asesoramiento Técnico
ACTOR: Departamental ENTIDAD: San Andrés, Providencia y Santa Catalina POSICIÓN: Cooperante INTERESES O EXPECTATIVAS: Verificar y certificar que se cumplan a cabalidad los objetivos del proyecto	Su contribución es financiera, técnica y administrativa como encargado de la red departamental de prestación de servicios.
ACTOR: Otro ENTIDAD: E.S.E Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. POSICIÓN: Cooperante INTERESES O EXPECTATIVAS: Mejorar la prestación de los servicios de salud de los habitantes del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	Asistencial y Financiera con experiencia en la ejecución de proyectos
ACTOR: Otro ENTIDAD: Población del Departamento Archipiélago de San Andrés POSICIÓN: Beneficiario INTERESES O EXPECTATIVAS: Recibir los servicios de salud con eficiencia, eficacia y oportuna	Ejercer control social y seguimiento del proyecto de inversión

Población afectada y objetivo

Número de personas objetivo: 64.672 Habitantes. Fuente DANE – CNPV 2018
Número de personas Afectadas: 64.672 Habitantes. Fuente DANE – CNPV 2018

. 2.1.7. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

LA E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer la atención institucional centrado en el paciente y su familia presenta el proceso que pretende garantizar la compra de equipos biomédicos, instrumental y mobiliario para la Empresa Social (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual se realizará según las necesidad de cada área; esto teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política en su artículo 49 que establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado, le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación servicio de salud a los habitantes conforme a los principios eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la adquisición e instalación de un equipo para mamografía en aras de fortalecer los servicios de salud en la detección temprana del cáncer de mama en la empresa social del estado hospital departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, San Andrés

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- **Convocatoria Pública.**

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor estimado del contrato es de **SEISICNETOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$640.500.000) M/CTE**, los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2023.

Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad solicitada
MAMOGRAFO	Equipo de Mamografía digital directo	1
	Generador de alta frecuencia	
	Potencia nominal 4KW	
	Rango de kV: 20 kV a 40 kV en incrementos de 1 kV	
	Tubo mA Rango: 15mA a 140 mA	
	Rango de mAs de tubo: 2mAs a 630mAs	
	Tubo de Rayos X:	
	Tipo de ánodo: Molibdeno, giratorio	
	Tamaño del punto focal: 0,1 mm (pequeño)/ 0,3 mm (grande)	
	Velocidad del ánodo: 3000rpm/min - Maxi. Velocidad: 10000rpm/min	
	Rango de mA del tubo: 35mA (Focal pequeño) / 140mA (Focal grande)	
	Contenido máximo de calor del conjunto del tubo: 320 KJ = 416KHU	
	Capacidad máxima de calor del ánodo del tubo: 225KJ = 300KHU	
	Detector digital:	
	Píxel mínimo: 85µm;	
	Tamaño de la matriz mínimo de 2816×3528	
	Adquisición o profundidad de la imagen de 14 bits o mayor	
	Posicionamiento automático o manual.	
	Estación de trabajo	
	Monitor de alta resolución de mínimo 19"	
	Con teclado alfanumérico y mouse	
	Capacidad de almacenamiento de 1TB o mayor (mínimo 5.000 imágenes)	
	Interface DICOM para conexión a impresora laser	
	Unidad de grabación CD o DVD para almacenamiento de las imágenes en su formato DICOM	
Conexión a un sistema de archivo digital (PACS)		
Conectividad		
Dicom 3.0 full activado (worklist, query, retrieve, send, print, storage, MPPS)		
Todas las licencias anteriormente mencionadas deben estar habilitadas.		
Sistema de intercomunicación entre sala de procedimientos y sala de control		
Chalecos plomados (gónadas, tiroides, etc.). Para la protección del paciente y el operario.		

CDP: 0121 del (26) de enero de 2023.

CODIGO RUBRO	NOMBRE	CDP	VALOR
2.1.2.01.01.0.03.06.01- aparatos médicos	Adquisición de equipos médicos y mamógrafo para la ESE	0121 del (26) de enero de 2023	\$ 640.500.000
			\$ 640.500.000

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de los contratos será de Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema de rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar de forma física en la Oficina de Asesora Jurídica de la ESE en sobre cerrado y/o a través de correo electrónico; deben cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

NOTA: No se aceptarán ofertas enviadas por fax o cualquier otro medio telemático). Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta y un solo correo por proponente.

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexo a la invitación en archivo Excel, el cual también deberá ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- c) La propuesta deberá ser entregada físicamente o radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.onmicrosoft.com , a más tardar el día y hora señalada en el cronograma. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (14) de abril de 2023 hasta el día (02) de mayo de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.onmicrosoft.com a más tardar el día (02) de mayo de 2023 hasta las 10:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- e) Cotización para (120) días calendario.
- f) FORMA DE PAGO
 - Un primer desembolso a título de anticipo por un valor equivalente al (40%) por ciento del contrato, una vez legalizado el contrato u contratos, la presentación de las garantías que para el efecto se exigirán, la suscripción del acta de inicio.
 - Un segundo y último desembolso por el equivalente al sesenta por ciento (60%) restante, contra entrega del (100%) de los bienes y servicios objeto del proceso, previo a la expedición del certificado de ingreso de los elementos a Almacén de la ESE, cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

OTROS ASPECTOS

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria directamente relacionada con el objeto a contratar, un contrato por un valor igual o superior al de la presente convocatoria pública, no menor a un (1) año.
6. Capacidad jurídica
7. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídicos documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

Nota: La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

7.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Se acreditará la capacidad jurídica así:

- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural o jurídica en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

7.2.1. DOCUMENTACIÓN JURIDICA HABILITANTE:

- Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas

sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia específica con mínimo un (1) certificación de contrato firmado y ejecutado con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos. El valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de cada grupos o lotes a las cuales se postula cada oferente.
6. Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (100%) de los códigos UNSPSC. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario (RUT). CLASIFICACIÓN EN EL RUT: Registro Único Tributario, Indicando a que Régimen pertenece y actualizado a la fecha 2013, según la nueva codificación establecida.
8. Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días del cierre del proceso.
9. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal y registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.
18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2022 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	Pasivo Corriente		
2. Endeudamiento	Pasivo total	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Activo total		
3. Capital de Trabajo	Activo corriente -	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

7.4 CAPACIDAD TÉCNICA

7.4.1. DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

A.) CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas descritas en el estudio previo, para la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad, para su habilitación.

La E.S.E verificara que el proponente haya presentado el Anexo, carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas, de conformidad con los bienes relacionados, en el contenido de la invitación o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas (mínimas exigidas por La E.S.E).

7.4.1.1. DOCUMENTACIÓN TECNICAS PARA TODOS LOS GRUPOS:

1. El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los bienes ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.
2. El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.
3. El Proponente deberá Garantizar el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se ofertan como mínimo por 1 años expedido por el representante de la marca o el fabricante.
4. El Proponente deberá Garantizar que el equipo debe contar con fecha de fabricación no mayor a un (1) año.
5. El Proponente deberá Garantizar que el equipo cuente con representación en el país.
6. El proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida.
7. Fichas técnicas, certificado de garantías directas por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados.
8. Carta compromisoria en el sentido de efectuará la entrega de los manuales de operación.
9. Carta compromisoria en el sentido de efectuará capacitación de operación al área de biomédica de la ESE

7.4.2. EXPERIENCIA.

- **EXPRECIENCIA GENERAL:** la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, la sumatoria de los valores de los (3) contratos deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto.

Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (100%) de los códigos UNSPSC.

Ítem	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION
1	42 20 17 00	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de Doppler y eco
2	42 20 18 00	Producto radiográfico de diagnóstico medico

NOTA: En todo caso se deberá allegar los siguientes documentos soporte de la experiencia.

Copia del contrato, liquidación de contrato, acta de terminación u otro donde se evidencia la información solicitada.

7.4.2.1.LA CERTIFICACIÓN DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

8.0 FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el consumo, calidad y expendido de los productos, serán sometidas a revisión por las áreas competente el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria publica

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta dos (2) criterios de evaluación que tienen un valor total de mil (1.000) puntos a saber,

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 Puntos
PROPUESTA TECNICA MAYOR GARANTÍA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

600 x Cm

Cn

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

El proponente deberá presentar el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, si no ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.

La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio digital para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B. PROPUESTA TÉCNICA GARANTÍA: (400 PUNTOS)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Mayor garantía directa por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados	Entre 19 y 24 meses	200
	Entre 13 a 18 meses	100
	Doce (12) meses	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de meses () de garantía directa adicional por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

C. PROPONENTES QUE DEMUESTREN LA CAPACIDAD LOGÍSTICA.

200 puntos a los proponentes que demuestren la capacidad logística y correcto desarrollo en su gestión administrativa para la ejecución de contratos en el lugar de ejecución del presente proceso, anexando en su propuesta mínimo dos (2) contratos en los últimos tres años en la isla con objeto similar al del proceso.

D. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados, para la evaluación de este criterio sólo se considerarán las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS REQUERIDOS, el cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas así:

(VER ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FORMATO PROPUESTA ECONOMICA) ANEXO.

9.0. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en estudio previo y la invitación a participar en procesos y el valor total, no exceda el valor promedio establecido en el estudio previo, incluido en el presente documento, incluido todos los impuestos que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato a adjudicar y sus obligaciones.

Nota: Los proveedores interesados deberán presentar cotización conforme los requerimientos técnicos solicitados por LA ESE, de manera que se tendrá como base de cotización el valor.

10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
2. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato
3. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
4. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
6. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
7. El contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato. En caso que se detecte alguna no conformidad, deberá reemplazarse sin costo alguno para el Hospital, el elemento defectuoso.
8. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
9. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
10. El contratista deberá entregar los bienes con las características descritas en la ficha técnica, adjunta en el estudio.
11. Los costos de preinstalación e instalación de los equipos en las áreas designadas son asumidos por el contratista.
12. cumplir con el manifiesto de importación en caso de que aplique.
13. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.

14. los equipos deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, ya sea importado o de fabricación nacional. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA deberá anexarse.
15. los equipos a entregar deberán ser nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
16. El equipo, contarán con los siguientes manuales: Manual de operación y servicio. Manual de partes, despiece y diagramas circuitales.
17. El equipo médico se dejará instalado en el lugar que disponga el supervisor y/o interventor del contrato. La instalación implica la ubicación del equipo dentro de las instalaciones de la institución donde va a funcionar, pruebas técnicas necesarias a las que haya lugar y demás parámetros que disponga el fabricante para garantía del buen funcionamiento del bien durante su uso.
18. Brindar capacitación al personal operador de los equipos médicos (médicos y personal asistencia designado por la Entidad Pública sobre el funcionamiento de los equipos.
19. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá garantizar que los equipos entregados cumplan con las condiciones de calidad y cantidad aceptadas con la presentación y aprobación por parte del contratante de su propuesta económica.
2. El contratista no podrá realizar ningún cambio a las especificaciones técnicas establecidas en los equipos sin previo visto bueno de la supervisión del contrato y aprobación de la Gerente.
3. Todas las asumidas con la firma del contrato de ejecución, las contempladas en las especificaciones técnicas de los equipos y elementos y en los estudios previos que finalmente se definan para la contratación, en la calidad, cantidad y disposiciones de tiempo estipuladas.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
5. Otorgar Garantía posventa mínima de un año (1) del equipo.
6. Otorgar mínimo dos (2) mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía del equipo.
7. Brindar Capacitación al personal de la ESE en manejo del equipo.
8. Realizar la instalación del equipo.
9. Entregar Certificado de calibración (Metrología) del equipo.
10. Asumir el transporte hasta las instalaciones de la ESE en la Isla de San Andrés.

11.3. OBLIGACIONES DE LA ESE:

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

11.4. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO:

COMPONENTE ADMINISTRATIVO: 1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato 2) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. 3) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 4) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. 5) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 6) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 7) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

COMPONENTE LEGAL: 1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

COMPONENTE FINANCIERO: 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, además dicho informe deberá contener: logros, dificultades y aportes de mejora. 2) Pagar oportunamente a las personas que se requieran para el cumplimiento de dicho contrato. 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

COMPONENTE AMBIENTAL: 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

11.5. CONDICIONES DEL CONTRATO:

11.5.1. FORMA DE PAGO: pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de forma:

1. Un primer desembolso a título de anticipo por un valor equivalente al cuarenta (40%) por ciento del contrato suscritos, una vez legalizado el contrato u contratos, la presentación de las garantías que para el efecto se exigirán, la suscripción del acta de inicio.
2. Un segundo y último desembolso por él equivalente al sesenta por ciento (60%) restante, contra entrega del (100%) de los bienes y servicios objeto del proceso, previo a la expedición del certificado de ingreso de los elementos a Almacén de la ESE, cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

El pago se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidades efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del contrato, la acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

11.5.2 SUPERVISION: La E.S.E designa como supervisor al INGENIERO BIOMÉDICO o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado del área de farmacia y concepto favorable del responsable del área de consulta externa, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
9. Las demás que establezca la Ley.

11.5.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: Cuatro (04) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir. **EJECUCION:** Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

11.6. ANÁLISIS DEL RIEGO Y FORMA DE MITIGARLO: Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	MITIGACIÓN
	Debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso el cual debe ser vía marítima o en su	Establecer una reserva de insumos en la institución como método de mitigación a cualquier tipo de

Incumplimiento en las entregas	defecto aéreo, dificulta la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de insumos que se pueden requerir de forma prioritaria.	contratiempos que se pueda presentar con las entregas programadas.
--------------------------------	---	--

- ANALISIS DEL RIESGO ALTERNATIVA

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad Impacto	Efectos	Medidas de mitigación	RESPONSABLES / ASIGNACIÓN DEL RIESGO
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativo	Demoras internas administrativas en los procesos contractuales	Probabilidad: Moderado Impacto: Mayor	Retrasos en la ejecución del proyecto	Gestionar los CDP – RP y los convenios a que haya lugar	ENTIDAD
2-Componente (Productos)	Operativos	Retrasos en la entrega del bienes y servicios.	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento al proveedor	Contratista
3-Actividad	De Costos	Aumento del valor ofertado	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Mayor costo de lo presupuestado	Adecuado estudio presupuestal de acuerdo al proyecto a ejecutar	Contratista
4- ACTIVIDAD	Operativos	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos en la invitación.	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Contratista / GARANTE
5- Actividad	Operativos	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Contratista / GARANTE
6- Actividad	Operativos	El no otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado	Incumplimiento	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Contratista / GARANTE
7- Actividad	Operativos	Mala Calidad del bien.	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento al proveedor	Contratista
8- Actividad	Operativos	Retraso en los pagos por parte de la entidad	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja	Contratante
9- Actividad	Operativos	Cambios de las políticas gubernamentales de importación o distribución de equipos biomédicos	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado		Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y dado el bajo tiempo de la licitación debe considerar las que están vigentes	Contratista
9- Actividad	Operativos	Equipos que no cumplen las características requeridas	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado		Póliza de calidad del bien suministrado. Cláusula contractual de devolución de los bienes que no cumplen requisitos	Contratista

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES				
Se le informa que en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, No se aplica IVA a los contratos suscritos y ejecutados en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés.				
En cuanto a las retenciones aplicables al contrato que se derive del presente proceso, se le indica, que la ESE, solo aplicara retención por concepto de Rete fuente en un porcentaje del (2.5%).				
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO	
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda,, luego remite DIAN	
GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO				
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.				
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.				
Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías				
Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del decreto 1082 de 2015.				
Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:				
1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.				
TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	TIEMPO ASEGURADO	ETAPA DE CONSTITUCION
De cumplimiento del contrato	x	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Contractual
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Duración del contrato y dos (2) años más.	Contractual y pos contractual
Buen manejo del anticipo		100%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Contractual
De seriedad de la oferta	x	20 %	una vigencia de tres (3) meses, en todo caso se mantendrá vigente, hasta la aprobación de las garantías contractuales	PRECONTRACTUAL Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presupuesto oficial según el grupo o grupos a la cual presenta su oferta,

12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (14) de abril de 2023, hasta el día (02) de mayo de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.onmicrosoft.com a más tardar el día (02) de mayo del 2023 hasta las 10:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

13. CRONOGRAMA DE PROCESO:

ACTIVIDAD	LUGAR
Resolución de Apertura	(14) de abril 2023. https://www.sanandres.gov.co
Publicación pliego de condiciones y términos de referencia	(14) de abril de 2023 https://www.sanandres.gov.co
Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO	(20) abril de 2023 hasta la 1:00 PM
Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones y expedición de adendas	(28) de abril de 2023 hasta las 7:00 PM
Cierre de la invitación para la entrega de ofertas -Apertura de sobres	(02) de mayo de 2022, a las 10:00 a.m
Plazo para evaluación de la propuesta	(05) mayo de 2023.
Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria https://www.sanandres.gov.co
Expedición del registro presupuestal y firma del contrato	Tres (3) días hábiles después de adjudicado.
Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Lugar: SECOP II
Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Adjudicación del Contrato y legalización del mismo. (Aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica.

14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de LA E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando LA E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para LA E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a LA E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).


MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR
 Gerente.

Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: Joseph Livingston
Revisó: M.Chacón.
Aprobó: M.Bracho.